

LARCO HERRERA HNOS.

EN LIQUIDACION

HACIENDA CHICLIN

TRUJILLO - PERU.

Dirección telegráfica:

"CHICLIN"

Hda. Chiclin, de

de 195

CONTRATO SOBRE PROVISION DE PAN

Per el presente contrato, yo Arturo Salazar, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclin, conforme a las siguientes condiciones:

1.- El peso del pan debe estar de acuerdo con las tablas que publica mensualmente la Manunicipalidad de Trujillo, en relacion con el precio de la harina que rija en dicha ciudad.

2.- Todas las pastas deben hacerse con harina flor y usando manteca de buena calidad.

3.- El pan debe estar bien cocido y preparado, es decir de buena calidad.

4.- El pan que vende el Sr. Salazar para todos los servicios de la Hacienda, como Restaurant, Almacenes, Escuelas, etc. debe ser con el 15% de descuento.

5.- Nosotros, Larco Herrera Hnos., venderemos al Sr. Salazar azúcar, leña y manteca al precio de plaza.

6.- Proporcionaremos al Señor Salazar, casa habitación para él y su familia, así como el local para la Panadería. También le proporcionaremos servicio médico para él y su familia, no así al personal que trabaja a sus ordenes, quienes tendrán que abonar estos servicios.

7.- Los útiles y enseres existentes, serán entregados al Sr. Salazar bajo recibo y devueltos por éste, en cualquier oportunidad, solo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los Talleres de Larco Herrera Hnos. por cuenta del señor Salazar

8.- Todo el personal que trabaje en la Panadería debe ser presentado por el señor Salazar, para ser inscrito y autorizado por la Gerencia. El ingreso de nuevo personal deberá ser consultado a la Gerencia y solo se hará previa autorización de esta.

9.- El señor Salazar se compromete a observar las reglas establecidas en esta Hacienda.

10.- El presente contrato rige por un año a partir de la fecha; pudiendo renovarse, siempre que haya acuerdo entre las dos partes contratantes.

11.- Cualquier falta en el cumplimiento de las cláusulas de éste contrato dará margen para rescindirle.

Hda. Chiclin, 1º de julio de 1952.-

Arturo Salazar Duro

AA-HCH-14

Cav 15

Do. 5

Fs. 15



Señor
Liquidador:

19 2
El pan de agua de dos piezas
debe pesar 32 gramos, en vez de 16 gms
como indica el Sr. Salazar, para estar
en las mismas condiciones que en Tru-
jillo.

19.3.54

Atte



Dr. J. S. los camp 19

18/03/1954 3

MAR 19 1954

Señor Liquidador;

Con la presente adjunto á Ud. una lista de la Municipalidad de Trujillo, referente al peso del pan, debido á que ha subido el precio de la harina.

Y pongo en conocimiento á Ud. que en ésta Hda. se exponerá el pan en la lista siguiente.

Pan de agua, tendrá 24 gramos por S/. 0.10 ctvos.

Pan de manteca tendrá 20 gramos por S/. 0.10 ctvos.

Pan de agua de dos piezas tendrá 16 gramos por S/. 0.15 ctvos.

Espero sea de conformidad de Ud. Sr. Liquidador.

De Ud. S. Att. y S.S.

Arturo Balazar

Hda. Chiclín 18/3/54.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



4

Peso i precio del pan que rigen en la ciudad de Trujillo, a partir del 8 del mes en curso, a raiz de la autorización del alza del quintal de harina por Resolución Ministerial: (S/. 115.50 qq.)

Pan frances:	1	pza. de 36	gramos	S/.	0.15
	2	" "	16 "	a/u	0.15
Pan de manteca:	1	" "	30 "		0.15
Pan de molde:	1	" "	380 "		1.90

Trujillo, Marzo 17 de 1.954



H. de Chiclin 31 de Mayo de 1954 10/5

MAY 21 1954

Sr. Liquidador.

Dando respuesta a su memorandum del 19 del pte, manifiesto a Ud. que siempre es nuestro deseo cumplir con el peso establecido; suponiendo que la pieza que han pesado es de manteca y no de agua.

De Ud. atta

Rosalba Salazar

h. de Chiclin
21

MAY 24 1954

Señor. Liquidador: La pieza en referencia como pudimos constatar era de agua.

Atte

h



Hda. Chichilín junio 24 de 1954

Dr. Liquidador:

Muy señor mio:

JUN 24 1954

6

El día 30 del presente vence el contrato de fian que tenemos suscrito con la compañía, por cuyo motivo me permito dirigirme a Ud. para saber si desearían hacer la renovación respectiva, ya que de nuestra parte no habría inconveniente. Esperando su respuesta, me es grato repetirme de Ud.

Muy atte. S. S.

Rosalie Salazar



LARCO HERRERA HNOS.

EN LIQUIDACION

HACIENDA CHICLIN

TRUJILLO - PERU.

Dirección telegráfica:

"CHICLIN"

"AÑO DEL LIBERTADOR MARISCAL CASTILLA"

Hda. Chiclin, Junio 26 de 1954

Sr.
Arturo Salazar
LOCALIDAD

Muy señor nuestro:

Podemos reanudar el contrato sobre provisión de pan, en la
forma del borrador adjunto.

RL/Grs.

De Ud. Attes. y Ss. Ss.

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

[Handwritten Signature]
LIQUIDADOR



H. de Chile Jun 30 de 1954

6 ✓

8

Sr. Liquidador:

JUL - 1 1954

Muy Señor mío:

He recibido su atenta del 26 en curso adjunto un contrato sobre provisión de pan que he encontrado conforme y devuelvo; para su debida tramitación.

De Ud. muy atta y S. P.

JUL 2 - 1954

Rosalie Salazar

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

LARCO HERRERA HNOS.
EN LIQUIDACION
HACIENDA CHICLIN

TRUJILLO - PERU.
Dirección telegráfica:
"CHICLIN"

CONTRATO SOBRE PROVISION DE PAN

9

Per el presente contrato, yo, Arturo Salazar, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclin, conforme a las siguientes condiciones:

1°.-El peso del pan debe estar de acuerdo con las tablas que publica mensualmente la Municipalidad de Trujillo, en relación con el precio de la harina, que fija en dicha ciudad.

2°.-Todas las pastas deben hacerse con harina flor, y usando manteca de buena calidad.

3°.-El pan debe estar bien cocido y preparado, es decir, de buena calidad.

4°.-El pan que venda el Sr. Salazar para todos los servicios de la Hacienda, como: Restaurant, Almacenes, Escuelas, etc., debe ser con el 15% de descuento.

5°.-Nosotros, Larco Herrera Hnos. venderemos al Sr. Salazar, azúcar leña y manteca, al precio de plaza.

6°.-Proporcionaremos al Sr. Salazar, casa habitación para él, su familia y sus ayudantes, así como el local para la panadería. También le proporcionaremos servicio médico para él y su familia, no así al personal que trabaja a sus órdenes, quienes tendrán que abonar estos servicios.

7°.-Los útiles y enseres existentes serán entregados al Sr. Salazar bajo recibo, y devueltos por éste, en cualquier oportunidad, sólo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los talleres de Larco Herrera Hnos. por cuenta del Sr. Salazar.

8°.-Todo el personal que trabaja en la panadería, debe ser presentado por el Sr. Salazar, para ser inscrito y autorizado por la Gerencia. El ingreso de nuevo personal deberá ser consultado a la Gerencia, y sólo se hará previa autorización de ésta.

9°.-El Sr. Salazar se compromete a observar las reglas establecidas en esta Hacienda.

10°.-El presente contrato rige por un año a partir de la fecha; pudiendo renovarse siempre que haya acuerdo entre las dos partes contratadas.

11°.-Cualquier falta en el cumplimiento de las cláusulas de este contrato dará margen para prescindirlo.

Hda. Chiclin, 1° de Julio de 1954

Los señores Larco Herrera Hnos. en Liquidación

[Firma]
LIQUIDADOR

[Firma]
Arturo Salazar Rios



CONTRATO SOBRE PROVISION DE PAN

Por el presente contrato ,yo ,Arturo Salazar, me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclín, conforme a las siguientes condiciones:

1°.- El peso del pan debe estar de acuerdo con las tablas que publica mensualmente la Municipalidad de Trujillo, en relación con el precio de la harina, que fija en dicha ciudad.

2°.- Todas las pastas deben hacerse con harina flor, y usando manteca de buena calidad.

3°.- El pan debe estar bien cocido y preparado , es decir, de buena calidad.

4°.- El pan que venda el Sr. Salazar para todos los servicios de la Hacienda, como :Restaurant, almacenes, Escuelas, etc., debe ser con el 15% de descuento.

5°.- Nosotres, Larco Herrera Hnos. , venderemos al Sr. Salazar, azúcar, leña y manteca al precio de plaza.

6°.- Proporcionaremos al Sr. Salazar , casa habitación para él, su familia, y sus ayudantes, así como el local para la Panadería. También le proporcionaremos servicio médico para él y su familia, no así al personal que trabaja a sus órdenes, quienes tendrán que abonar estos servicios.

7°.- Los útiles y enseres existentes serán entregados al Sr. Salazar bajo recibo, y devueltos por éste, en cualquier oportunidad, sólo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los Talleres de Larco Herrera Hnos. por cuenta del Sr. Salazar.

8°.- Todo el personal que trabaja en la Panadería debe ser presentado por el Sr. Salazar , para ser inscrito y autorizado por la Gerencia. El ingreso de nuevo personal deberá ser consultado a la Gerencia, y sólo se hará previa autorización de ésta.

9°.- El Sr. Salazar se compromete a observar las reglas establecidas en esta Hda.

10.- El presente contrato rige por un año a partir de la fecha; pudiendo renovarse siempre que haya acuerdo entre las dos partes contratadas.

11.- Cualquier falta en el cumplimiento de las cláusulas de este contrato, dará margen para rescindirle.

Hda. Chiclín, 1° de Julio de 1954



H. de Chile, Julio 22 de 1954
Dr. Liquidador
Pte

 b ✓ 11
JUL 22 1954

Estimado Señor:

Refiriéndonos a su indicación del 17 en curso, debemos confirmar a Ud. nuestros mejores deseos de cumplir con el contrato, pues si algunas veces se producen estas bajas es debido a que el pan se le tostado - que es como le gusta al público - que esto naturalmente hace que pierda peso y tamaño. Para lo sucesivo procuraremos en lo posible estar que esto no se repita.

Con toda consideración de Ud. atta y D. P.

Rosalba Salazar

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



C O P I A

CONTRATO SOBRE PROVISION DE PAN

Por el presente contrato yo, *Herminia P. Vda. de Salazar* me comprometo a proporcionar pan al personal de la Hda. Chiclin, conforme a las siguientes condiciones:

1º.- El peso del pan debe estar de acuerdo con las tablas que publica la Municipalidad de *Tra.....* en relación con el precio de la harina, que rija en dicha ciudad.

2.- Todas las pastas deben hacerse con harina flor y usando manteca de buena calidad.

3.- El pan debe estar bien preparado y cocido, es decir de buena calidad, expiendiendo este producto al público desde S/ 0.10 la pieza.

4.- El pan que vende la Sra. de Salazar, para todos los servicios de la Hacienda: como Restaurant, Almacenes, Escuelas, Hospital, etc. debe ser con el 15% de descuento.

5.- Nosotros Negociación Chiclin proporcionaremos a la Sra. de Salazar.... azúcar, leña y manteca al precio de plaza.

6.- Proporcionaremos a la Sra. de Salazar, *una* casa habitación para ella y su familia, así como el local para la Panadería. También le proporcionaremos servicio médico para ella y su familia, no así al personal que trabaja a sus órdenes, quienes tendrán que abonar estos servicios.

7.- Los útiles y enseres existentes en la Panadería, serán entregados a la Sra. de Salazar, bajo recibo y devueltos por éste, en cualquier oportunidad, solo con el desgaste natural al uso que ellos hayan tenido. Las reparaciones se harán en los Talleres de Negociación Chiclin, por cuenta de *la Sra. de Salazar.....*

8.- Todo el personal que trabaje en la Panadería debe ser presentado por ~~ella~~ la Sra. de Salazar, para ser inscrito y autorizado por la Gerencia. El ingreso de nuevo personal deberá ser consultado a la Gerencia y solo se hará previa autorización de ésta.

9.- La Sra. Herminia Vda. de S. se compromete a observar las reglas establecidas en la Hacienda.

10- El presente contrato rige por un año a partir de la fecha; pudiendo renovarse siempre que haya acuerdo entre las partes contratantes.

11- Cualquier falta en el cumplimiento de las cláusulas de éste contrato dará margen para rescindirlo.

Hda. Chiclin



13
Señor Ing. Admor. Gral.

Adjunto para su conformidad el borrador de Contrato sobre provisión de pan, similar al vencido, habiendo hecho una pequeña modificación en la 3ra. cláusula, relacionada con el precio del pan desde S/. 10.10 por pieza.

Ruego sus indicaciones.
atte.

31/5/58.-

J. Carranza
Sta. Amelie
conforme *[Signature]*
2.6



14

Señor Ing. Admor. Gral.

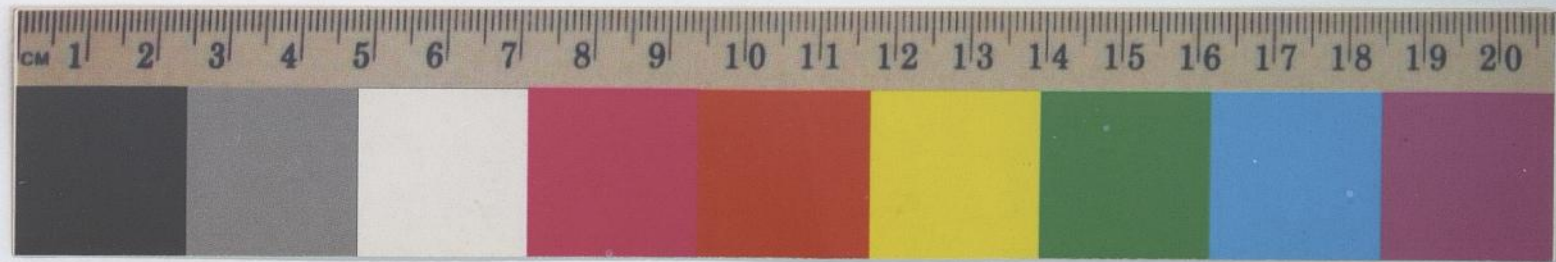
La Sra. Salazar me encarga
consultar a Ud. sobre la confección
de su nuevo contrato para abasteci-
miento de pan.

Quedo a la espera de sus indicaciones.

Atte.

24/5/58.-

J. Carranza



Sta. Amelia 15

Dictaré nuevo
contrata, precio
a \$0.10. por unidad

G
27.3

